



DICTAMEN 029-2022 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO

Al ser las 20:30 horas del martes 24 de mayo del año 2022, sesionó la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de Río Cuarto, estando presentes las siguientes personas:

Nombre	Puesto
Daniel Vargas Jara	Regidor Coordinador
Ivania Marcela Bolaños Alfaro	Regidora subcordinadora
Natalie Mc Reynolds Medina	Regidora
Aurora Fallas Lara	Asesora Legal a.i. Municipalidad

Comprobado el quorum, y luego de haber sido aprobado el orden del día que tuvo como punto de discusión la elección de cuál de los convenios suscritos con la Junta Administrativa de Registro Nacional se va a implementar en la Municipalidad de Río Cuarto; conformidad con el acuerdo tomado por el Concejo Municipal en la sesión ordinaria del 09 de mayo del 2022, visible en el artículo N° IV, acuerdo N°6. Análisis que se realizará en virtud del criterio vertido por la Asesoría Legal a través del oficio número OF-AJ-037-2022, de la copia del correo electrónico suscrito por el Licenciado Carlos López Vargas, Jefe de Plataforma de Servicios y el dictamen de la Procuraduría General de República enviado como soporte.

RESULTANDOS

- Que la Municipalidad de Río Cuarto ha suscrito dos convenios con la Junta Administrativa del Registro Nacional, a saber: Convenio para la Emisión y Venta Descentralizada de Certificaciones Digitales de Naturaleza Registral y Convenio para la Emisión Descentralizada de Certificaciones Digitales de Naturaleza Registral para Uso Interno en Entidades y Exentas. -
- Que en fecha 06 de mayo del presente año se remitió el oficio número OF-AL-174-2022 en el cual se indican los temas a tratar en la sesión ordinaria N° 149 en el punto de Asuntos de Alcaldía. Dentro de los temas incluidos se encuentra la elección del convenio a implementar con Registro Nacional. --
- Que como documentación soporte para este tema se envió el oficio número OF-AJ-037-2022 emitido por la Asesoría Legal a.i., en el cual se exponen los motivos que fundamentan la necesidad de elegir cuál de los dos convenios suscritos es el que se va a implementar. Mismo que indica:



“Compete al Concejo Municipal tomar la decisión de cuál de los convenios se va a implementar en este Gobierno Local, dado que la celebración de convenios es una de las atribuciones que le ha conferido el Código Municipal. Atribución contenida en el artículo 13, inciso e). Cabe indicar que únicamente surtirá efectos el convenio que se elija aplicar, lo que refuerza la competencia de este órgano colegiado para decidir cuál de los convenios autorizados por él mismo desea no surta efectos y cuál sí.”

4. Que como parte de la documentación referida para abordar la elección de convenio a implementar con el Registro Nacional se encuentra un correo electrónico suscrito por el Licenciado Carlos López Vargas, Jefe de Plataforma de Servicios en el cual se menciona:

“Tal y como analizamos en la reunión en que participaron de la Comisión de Bases de Datos del Registro Nacional, se le expuso el error de que en nuestro Portal no existe convenios mixtos, pues lo que tenemos analizados, monitoreados y cumpliendo normas de Control Interno son:

- A) Modalidad pago o
- B) Modalidad exento.

Todas las municipalidades y concejos de distrito han optado por la primera pues reciben ₡1000 mil colones por margen de intermediación, pero por la modalidad exento, solo podrán utilizarla para uso interno cuando lo requieran.” –

5. Que el Concejo Municipal, mediante Artículo N° IV, Acuerdo N°05 de la sesión ordinaria celebrada el 09 de mayo de 2022, trasladó el tema en cuestión a esta comisión y le otorgó 10 días hábiles para realizar el dictamen y la debida recomendación.

CONSIDERANDO

ÚNICO: El Código Municipal en el artículo 13 inciso e) manifiesta que son atribuciones del Concejo Municipal Celebrar convenios, comprometer los fondos o bienes y autorizar los egresos de la municipalidad, excepto los gastos fijos y la adquisición de bienes y servicios que estén bajo la competencia del alcalde municipal, según el reglamento que se emita, el cual deberá cumplir con los principios de la Ley de Contratación Administrativa, No. 7494, de 2 de mayo de 1995 y su reglamento.

En este sentido, compete a este Concejo determinar cuál de los dos convenios que se han suscrito con la Junta Administradora del Archivo nacional va a ser el que surta efectos y llegue a ser implementado. Considera esta Comisión que la recomendación realizada por la Asesoría Legal de acoger el Convenio para la Emisión y Venta Descentralizada de Certificaciones Digitales de Naturaleza Registral es acertada, en tanto permite generar ingresos a través de la venta de certificaciones registrales a toda aquella persona que la solicite, así como, ofrece una opción más cercana al contribuyente para acceder a ese tipo de



documentos. Siendo así, la opción más beneficiosa para la Municipalidad de Río Cuarto.

POR TANTO

La Comisión de Asuntos Jurídicos de forma unánime se acuerda y recomienda:

1. Dictaminar **la elección del Convenio para la Emisión y Venta Descentralizada de Certificaciones Digitales de Naturaleza Registral** como favorable para su implementación y se recomienda al Concejo Municipal seleccionar dicho convenio como el acuerdo que surtirá efectos y que se materializará.
2. Se autoriza a la administración a realizar todas las diligencias para la materialización de dicho convenio.
3. Autorizar a la Alcaldía Municipal a suscribir toda la documentación complementaria a dicho convenio.
4. Solicitar a la Administración la convocatoria a sesión extraordinaria el jueves 02 de junio de 2022 a las 6:00 p.m. para el conocimiento y aprobación del presente dictamen.

Al ser las 20:55 horas del martes 24 de marzo del año 2022, se levanta la sesión.

--

Daniel Vargas Jara

Ivania Marcela Bolaños Alfaro

Natalie Mc Reynolds Medina